SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación No. 08001310501420130039801
Rad. Interno: 66.592
Demandante: LUCIANO BRIZNEDA SOLANILLA
Demandado: COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1°. REVOCAR la sentencia consultada de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2.013), proferido por el Juzgado Catorce -14- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio adelantado por LUCIANO BRIZNEDA SOLANILLA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y en su lugar se dispone: "PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la excepción de inexistencia de la obligación postulada por el extremo demandado al replicar el libelo. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSOLVER a la entidad demandada de todas y cada una de las pretensiones dirigidas en su contra por el señor LUCIANO BRIZNEDA SOLANILLA. TERCERO: Las costas de la primera instancia estarán a cargo de la parte vencida –demandante – y en pro de la accionada. Tásese y liquídese su monto por el juzgado de origen en su oportunidad." 2°: Sin costas en este grado jurisdiccional. 3°: COMPULSAR copias de todo el expediente, incluidas las actuaciones vertidas en segunda instancia y el presente fallo, con el fin de que sean enviadas a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Seccional Barranquilla- y a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (CNDJ) –SECCIONAL ATLÁNTICO-, o, la que haga sus veces, para que, si lo estiman pertinentes, inicien las investigaciones a que haya lugar. Por Secretaria de la Sala dese oportuno cumplimiento. 4°. En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	13/07/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy	15/07/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

ISO 9001 icontec internacional No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec internacional No. GP 059 - 4

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

ISO 9001 icontec internacional No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec internacional No. GP 059 - 4